

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA LICITACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE UN CHASIS COMPACTADOR DE CARGA LATERAL PARA LA RECOGIDA DE RESIDUOS URBANOS, EL SUMINISTRO DE PIEZAS EXCLUSIVAS Y EL SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato lo constituye la contratación del suministro de un vehículo sobre el que se montará una caja compactadora de residuos urbanos o asimilables del orden de 23 m³ de capacidad, provista de un elevacontenedores para la recogida de dichos residuos, en los términos descritos en la cláusula primera del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Se añade también, como prestación complementaria, el servicio de mantenimiento correctivo, en los términos dispuestos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, por un plazo de 8 años, que se suma al plazo de garantía.

2. NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

Este contrato tiene naturaleza privada, de acuerdo con el Art. 20.1 del RD Leg 3/2001, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), y se regirá por lo dispuesto en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante también, el PCAP o el pliego) y todos sus anexos y en los demás documentos contractuales, en los términos establecidos en la cláusula 6.

Para lo no previsto en los documentos contractuales, el contrato se regirá:

- 2.1. En cuanto a los actos de preparación y adjudicación del mismo, por las disposiciones del RD legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el TRLCSP, y por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RGCAP), en cuanto no se oponga a las disposiciones anteriores. Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo o, en su caso, las de derecho privado. Serán de aplicación a este contrato, las normas contenidas en el Título V del Libro I sobre modificación de contratos.
- 2.2. Los efectos y extinción del presente contrato se regirán por el derecho privado, salvo en aquellas remisiones expresadas, que en este pliego se hacen a la normativa de contratación de las administraciones públicas que habrán de entenderse libremente aceptadas y acordadas por BADESA y el adjudicatario.
- 2.3. El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos y de los otros documentos contractuales de toda índole que puedan tener aplicación en la ejecución de la cosa pactada, no eximirá al adjudicatario de la obligación de cumplirlos.

3. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El órgano de contratación del presente contrato es el Consejo de Administración de BADESA, de conformidad con lo dispuesto en los estatutos de BADESA.

4. DURACIÓN DEL CONTRATO. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo máximo de entrega del chasis en el domicilio del adjudicatario de la caja compactadora será de 110 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la formalización del contrato.

El adjudicatario de la caja compactadora, por su parte, dispondrá de un plazo máximo de 90 días naturales a partir de la recepción del chasis en sus instalaciones para proceder al montaje de la caja sobre el chasis y entregar el vehículo (chasis + caja compactadora) en el domicilio del adjudicatario del chasis.

La entrega del chasis carrozado con la caja compactadora, una vez montado y matriculado, que será responsabilidad del adjudicatario del chasis; se realizará en Eibar, en el plazo de 15 días naturales siguientes desde la entrega, por el adjudicatario de la caja, del chasis carrozado en el domicilio del adjudicatario del chasis.

El transporte del vehículo será efectuado por el adjudicatario sin implicar en ningún momento ni al personal ni a los medios materiales que dispone BADESA.

El vehículo (chasis + caja compactadora) ha de ser entregado en la Estación de Transferencia que posee BADESA en el municipio de Eibar, en la carretera de Elgeta, matriculada y con la Inspección Técnica de Vehículos pasada, en el citado plazo último de 15 días naturales.

La entrega ha de realizarse dentro del horario establecido por BADESA, de lunes a viernes, de 08:00 a 13:00 horas, avisando al menos con 48 horas de antelación.

La recepción tendrá lugar una vez finalizadas las pruebas operativas que la sociedad BADESA determine y que estarán orientadas a la verificación del producto entregado en relación con las características ofertadas por los suministradores.

Si los resultados son satisfactorios, la sociedad BADESA dará por recibido el suministro, comenzando entonces a contar el plazo de garantía y el plazo de pago.

El período de garantía total (mano de obra y materiales) será, al menos, de 2 años contados a partir de la recepción conforme del vehículo (chasis + caja compactadora) en las instalaciones de BADESA.

Respecto al plazo del contrato de mantenimiento, en su caso, o del suministro de piezas exclusivas, los precios ofertados por el contratista, se mantendrán.

5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. PRECIO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato es coincidente con el presupuesto base de licitación.

El presupuesto base de la licitación del presente contrato, por el suministro a contratar, se cifra en 123.050,00 euros, IVA no incluido.

No se puede estimar el presupuesto del servicio de mantenimiento correctivo, por lo que no se incluye en el valor estimado del contrato.

En el precio arriba descrito, se considerarán incluidos todos los gastos (legalización ITV, tasas, permisos, matriculación, pintura, rotulación, etc.), e impuestos (excepto IVA) de cualquier tipo que resulten de aplicación, de modo que el vehículo se entregue, puesto en carretera, a falta únicamente del seguro.

Se considera incluido en el precio ofertado, cualquier otro gasto que se origine para el contratista como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones previstas en los pliegos reguladores de la contratación.

El precio del presente contrato, será el que resulte de la oferta económica del contratista. En todo caso, el precio del contrato no podrá superar el presupuesto base de licitación, IVA no incluido. Las proposiciones que superen dicha cantidad serán rechazadas.

El presente contrato se ejecuta a riesgo y ventura del contratista. El precio que tendrá derecho a percibir el contratista, se considera, en todo caso, a tanto alzado y precio cerrado, de acuerdo con lo establecido en su oferta económica y en los términos descritos en este pliego.

El pago del precio del contrato, se realizará contra la recepción y conformidad de la correspondiente factura, en el plazo de 30 días, que será coincidente con la fecha de recepción del suministro.

6. DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL

Tendrán carácter contractual y, por tanto serán de obligado cumplimiento para las partes, los siguientes documentos y sus correspondientes anexos:

- 6.1. El presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con todos sus anexos y el resto de documentación.
- 6.2. El Pliego de Prescripciones Técnicas.
- 6.3. El documento de formalización del contrato, y los documentos de desarrollo del contrato que se suscriban con posterioridad al mismo.
- 6.4. La oferta presentada por el contratista.

En caso de que exista cualquier contradicción en sus términos, los documentos relacionados se interpretarán teniendo en consideración el orden de prelación por el que se enumeran en la presente cláusula, de modo que cada uno de ellos tendrá preferencia respecto a los que le sigue en orden.

Dichos documentos habrán de ser firmados por el adjudicatario en prueba de conformidad con los mismos.

7. PERFIL DEL CONTRATANTE

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad en los casos exigidos por el TRLCSP, los licitadores podrán acceder al perfil del contratante de BADESA, a través del portal de internet <http://www.badesa.eus>

8. JURISDICCIÓN Y RECURSOS

El orden jurisdiccional civil, será el competente para resolver las cuestiones litigiosas relativas al desarrollo de la presente licitación y, en general, a la fase de preparación y adjudicación del contrato. Será, asimismo, competente para conocer las cuestiones litigiosas derivadas del contrato, la jurisdicción civil, sometiéndose en ambos casos las partes a la jurisdicción y competencia de los juzgados y tribunales de la ciudad de Donostia – San Sebastián, con renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

9. REVISIÓN DE PRECIOS

No procede la revisión de precios.

En el contrato de servicio de mantenimiento correctivo, los precios podrán ser revisados conforme al 85 % del IPC pasado.

10. ABONO DEL PRECIO

El abono del precio se realizará en el plazo de 30 días, contados a partir de la recepción conforme del suministro, que será coincidente con la fecha de la factura.

11. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

El presente contrato se adjudicará por procedimiento negociado sin publicidad, tras haber quedado desierto el procedimiento abierto tramitado para adjudicar este contrato y se tramitará de forma ordinaria, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo I del Título I del Libro III del TRLCSP, con las adaptaciones contempladas en el Art. 191 del TRLCSP.

El procedimiento tendrá por objeto la selección del empresario que presente la oferta económicamente más ventajosa, tras efectuar la correspondiente negociación con los licitadores participantes.

Dicha negociación versará sobre los aspectos económicos y técnicos indicados en la cláusula 18 del presente pliego.

Para ello, el órgano de contratación cursará petición de ofertas, al menos, a 3 empresas capacitadas para la realización del contrato.

12. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN DISPONIBLE PARA LOS LICITADORES

El órgano de contratación pondrá a disposición de los licitadores, el conjunto de documentación relativa al presente procedimiento que estará compuesta por:

- ⇒ Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y sus correspondientes anexos.
- ⇒ Pliego de Prescripciones Técnicas.

Esta documentación será puesta a disposición de los licitadores en las oficinas de BADESA, sitas en Eibar, Egigurendarren, núm. 2 – bajo.

13. LICITADORES

13.1. Capacidad y solvencia de las empresas y prohibiciones de contratar

Podrán ser licitadores, de acuerdo con el Art. 54.1 del TRLCSP, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no se hallen incurso en alguna de las prohibiciones de contratar expresadas en el Art. 60 de dicha ley, y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional conforme a los medios y criterios establecidos en el TRLCSP y en los términos definidos en la cláusula 17.2 de este pliego.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias del contrato cuando las prestaciones de éste estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

13.2. Clases de licitadores

Pueden presentar ofertas como licitadores las personas físicas o jurídicas, individual o conjuntamente, sin que sea necesario que, en el caso de oferta conjunta, exista entre ellos, hasta que no se produzca la adjudicación, ninguna modalidad jurídica de asociación.

Quienes concurran conjuntamente con otros a la licitación deberán hacerlo, necesariamente, como Unión Temporal de Empresas (UTE). Los miembros de la UTE deberán cumplir los requisitos de solvencia en los términos indicados en la cláusula 17.2 del pliego, siendo todos ellos responsables solidarios del cumplimiento del contrato durante toda la vida del mismo. No será admisible, por tanto, la constitución de sociedades mercantiles por la UTE o sus miembros para la ejecución del contrato en cualquiera de sus fases.

No será necesaria la formalización de la UTE en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación a su favor. No obstante, dichos empresarios, desde la presentación de su oferta, quedarán obligados solidariamente ante BADESA al cumplimiento de todas las obligaciones que se deriven de esta licitación y del contrato hasta su extinción y deberán nombrar una persona que actúe, durante la licitación y la ejecución del contrato, como representante o apoderado único con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven hasta la extinción del mismo.

Cada licitador no podrá presentar más que 1 proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión con otros si lo ha hecho individualmente o participa en otra agrupación de

licitadores. La presentación de distintas proposiciones por empresas vinculadas producirá los efectos determinados en el Art. 86 del RGCAP en relación con la aplicación del régimen de ofertas con valores anormales o desproporcionados previsto en la cláusula 19 del presente pliego. Se considerarán empresas vinculadas las que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el Art. 42 del Código de Comercio.

Las empresas que conjuntamente hayan presentado su candidatura al presente procedimiento serán solidariamente responsables frente al órgano de contratación hasta la formalización del contrato.

14. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y ACLARACIONES

Durante el período de preparación de ofertas, BADESA atenderá las preguntas y las solicitudes de aclaraciones presentadas por escrito por los licitadores. Todas las preguntas y solicitudes de aclaraciones deben ser realizadas antes de los 5 días previos a la finalización del plazo de presentación de ofertas.

Las consultas se dirigirán por escrito a BADESA a la dirección de correo electrónico que figure en la invitación. Los licitadores harán constar en su escrito una persona de contacto, dirección y correo electrónico.

Las respuestas se harán públicas en el perfil del contratante para que puedan ser conocidas por todos los interesados y se comunicarán individualmente, mediante correo electrónico, a los licitadores que hubiesen formulado por escrito una consulta.

15. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

15.1. Lugar y plazo de presentación de las proposiciones

Las ofertas, junto con la documentación preceptiva, se presentarán en las dependencias u oficinas expresadas en la invitación a participar en el procedimiento de contratación, de 09:00 a 14:00 horas del día señalado en aquél como último para la presentación de proposiciones, que no será inferior a 10 días, contados a partir del siguiente a la fecha de la invitación.

Cuando la documentación se envíe por correo, el empresario deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante fax en el mismo día. Tanto el envío de la documentación como el anuncio del envío al órgano de contratación deberán realizarse con anterioridad a la fecha y hora de terminación del plazo de presentación fijado en el anuncio.

La presentación de la oferta también podrá anunciarse por correo electrónico, aunque en este caso el envío del anuncio sólo será válido si existe constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifica fidedignamente al remitente y al destinatario. En este supuesto, se procederá a la obtención de copia impresa y a su registro, que se incorporará al expediente.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por BADESA con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio. No obstante, transcurridos 10 días naturales desde la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

Cuando la proposición se presente en las dependencias señaladas por el órgano de contratación, éste registrará la solicitud de participación y devolverá una copia sellada de la misma al licitador como resguardo de la presentación, en la que constará el nombre de aquél, la denominación del objeto del contrato y el día y la hora de presentación de la proposición, y que se cumplimentará conforme al Anexo núm. I del presente pliego.

15.2. *Requisitos de la documentación*

La documentación que presenten los licitadores se somete a los siguientes requisitos y condiciones:

- ⇒ La presentación de las proposiciones presume la aceptación incondicionada por parte del licitador de las cláusulas de este pliego, del Pliego de Prescripciones Técnicas y de los documentos que los acompañan, sin salvedad alguna, así como la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con el sector público. Por tanto, las ofertas cumplirán con todos los requisitos técnicos, económicos, operacionales o de cualquier otro tipo previstos en la documentación facilitada y sus anexos.
- ⇒ Cualquier salvedad que conste en cualquier documento aportado por los licitadores se entenderá, en todo caso, como no puesta y deberá ejecutarse el contrato en los términos de la documentación emitida y aportada por el órgano de contratación que sirve de base para la licitación, sin perjuicio de la posibilidad de BADESA de rechazar la oferta.
- ⇒ Las proposiciones se presentarán en castellano. Si la documentación, administrativa, técnica o económica, figurase originalmente en otro idioma, sólo se admitirá si se acompaña de su correspondiente traducción jurada. En caso de discrepancia entre uno y otro texto, prevalecerá el contenido de la traducción jurada.
- ⇒ Las ofertas se presentarán escritas a máquina u otro tipo de impresión mecánica o informática, y no se aceptará ningún documento manuscrito ni con omisiones, errores o enmiendas que no permitan conocer claramente las condiciones para valorar la oferta.
- ⇒ De igual forma, no se admitirán proposiciones que incurran en los supuestos establecidos en el Art. 84 del RGCAP, de forma que serán desechadas las proposiciones que no guarden concordancia con la documentación examinada y admitida, varíen sustancialmente el modelo establecido en los pliegos, comporten error manifiesto en su importe o en las que exista reconocimiento por parte del licitador de que adolecen de error o inconsistencia que la hacen inviable.

- ⇒ La totalidad del coste de la elaboración de la documentación para la confección de las ofertas que se presentan al procedimiento será por cuenta de los licitadores, que no podrán reclamar compensación económica alguna en caso de no resultar adjudicatarios.
- ⇒ Sin perjuicio de lo establecido en el Art. 62 RGCAP, la retirada antes de la adjudicación del contrato de la proposición presentada por un licitador determinará la incautación por parte de BADESA de la garantía provisional constituida por aquél, en su caso, de acuerdo con el Art. 103.4 del TRLCSP y el presente pliego.
- ⇒ Las ofertas tendrán una validez de 3 meses.

16. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA

El licitador que presente la oferta económicamente más ventajosa en la licitación, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, vendrá obligado a constituir, a disposición del órgano de contratación, una garantía definitiva equivalente al 5 % del presupuesto de licitación.

El plazo para constituir la garantía definitiva será de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento del órgano de contratación al licitador que hubiera presentado la oferta económicamente más ventajosa, y podrá constituirse por cualquiera de los medios establecidos en el Art. 96 y ss. del TRLCSP.

En el caso de presentarse en forma de aval, el mismo se ajustará al modelo incorporado al presente pliego como Anexo núm. II.

La devolución de la garantía se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 102 del TRLCSP, una vez transcurrido el plazo de garantía y cumplidas, por el contratista, todas sus obligaciones contractuales.

En el caso de que se hagan efectivas sobre la garantía, las penalidades o indemnizaciones exigibles al adjudicatario, éste deberá reponer o ampliar aquélla, en la cuantía que corresponda, en el plazo de 15 días hábiles desde la ejecución, incurriendo en caso contrario en causa de resolución.

Si, como consecuencia de una modificación del contrato, experimentase variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de 15 días hábiles contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación.

En lo no previsto en el presente pliego, será de aplicación lo establecido en los Arts. 95 y ss. del TRLCSP.

17. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

17.1. Aspectos generales

La presentación de proposiciones presupone la aceptación incondicional por el licitador de la totalidad del presente pliego y del Pliego de Prescripciones Técnicas, sin salvedad alguna.

El acceso al presente pliego y al Pliego de Prescripciones Técnicas podrá realizarse a través del perfil del contratante de la página web de BADESA: www.badesa.eus

Asimismo, dicha documentación podrá ser examinada en las oficinas de BADESA, sitas en Eibar, Egigurendarren, núm. 2 - bajo, en los días hábiles, en horario de 09:00 a 14:00 horas, a partir del día siguiente al de la notificación de la invitación a participar en el procedimiento de contratación.

Los licitadores deberán presentar la documentación, en las citadas oficinas de BADESA, en horario de 09:00 a 14:00 horas, dentro del plazo establecido en la invitación, 10 días desde su notificación, cumplimentando, de forma legible, el documento que figura como Anexo I.

En el caso de que el licitador envíe su proposición y documentación por correo, deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a BADESA, la remisión de la solicitud mediante fax en el mismo día.

Asimismo, podrá remitirse el anuncio del envío mediante correo electrónico. El envío del anuncio por correo electrónico, a la dirección de correo electrónico debabarrena@debabarrena.eus sólo será válido si existe constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones, y se identifica fidedignamente al remitente y al destinatario. En este supuesto, se procederá a la obtención de copia impresa y a su registro, que se incorporará al expediente.

Tanto el envío de la documentación como el anuncio del envío al órgano de contratación deberán realizarse con anterioridad a la fecha y hora de terminación del plazo de presentación fijado en el anuncio.

Sin la concurrencia de ambos requisitos o si la comunicación de la remisión es recibida con posterioridad al transcurso del plazo de recepción establecido, la proposición no será admitida.

Transcurridos, no obstante, 10 días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Toda la documentación habrá de presentarse en papel y en soporte informático (pdf).

17.2. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

Aquellos licitadores que hubieran participado en el procedimiento abierto que precede a este nuevo procedimiento, cuya documentación administrativa hubiera sido admitida al procedimiento, deberán tan solo presentar las declaraciones responsables referidas a este procedimiento.

La documentación original o compulsada, ya presentada y admitida, se entenderá acreditada por el licitador.

En el sobre figurarán los siguientes documentos, bien sean originales o copias de los mismos que tengan el carácter de auténticas conforme a la legislación vigente, acompañados, en hoja independiente, de una relación de todos los documentos que se incluyan en este sobre.

- a) Documentos acreditativos de la personalidad jurídica y de la capacidad de obrar de los licitadores, así como del cumplimiento de otras obligaciones legales

Todos los licitadores que, individualmente o junto con otros, concurren a la licitación, deberán acreditar su personalidad jurídica y capacidad en la forma que se describe a continuación:

- 1) Si el licitador fuere 1 o varias personas jurídicas, deberá presentar copia autorizada o testimonio notarial de la escritura o documento de constitución o, en su caso, de los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regulan su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate. El objeto social de los licitadores deberá comprender el desarrollo de todas las actividades que constituyen el objeto del presente contrato.
- 2) Los empresarios individuales deberán presentar el documento nacional de identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces.
- 3) La capacidad de obrar de empresas extranjeras que sean nacionales de un estado miembro de la Unión Europea se acreditará mediante la inscripción en el registro que sea procedente a estos efectos, de acuerdo con la legislación del estado en el que se encuentre establecido, o una declaración jurada o un certificado, en los términos del Art. 9 del RGCAP.

La capacidad de obrar de las restantes empresas extranjeras, no comunitarias, se acreditará mediante informe expedido por la Misión Diplomática Permanente de España en el estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de actividades a las que se extiende el objeto del contrato, en aplicación de lo previsto en el Art. 10 del RGCAP.

En estos supuestos, además, deberá acompañarse informe de la Misión Diplomática Permanente de España o de la Secretaría General de Comercio Exterior del Ministerio de Economía sobre la condición de estado signatario del acuerdo sobre contratación pública de la Organización Mundial del Comercio o, en caso contrario, el informe de reciprocidad en los términos previstos en el Art. 55 del TRLCSP.

- 4) Para todas las empresas extranjeras se exige, asimismo, una declaración expresa de sometimiento a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.
- 5) Deberá presentarse declaración responsable, otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado, o ante una autoridad judicial en los supuestos admitidos normativamente, de los siguientes extremos:

- i. No estar incurso en ninguna de las circunstancias que, conforme al Art. 60 del TRLCSP, dan lugar a la prohibición para contratar con el sector público, en los términos del Art. 73 del propia TRLCSP.
- ii. Hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias frente al estado y frente a la administración de la comunidad autónoma del País Vasco, así como con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito se exija antes de la adjudicación definitiva conforme al presente pliego.

En caso de empresas extranjeras, se aportará, adicionalmente, un certificado de tener regularizadas sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social en la país de origen de la empresa licitadora.

- iii. No estar incurso la persona física o los administradores de la persona jurídica en alguno de los supuestos a los que se refiere la ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del gobierno y de los altos cargos de la administración general del estado: ley 32/1983, de 20 de diciembre, que regula las incompatibilidades por el ejercicio de funciones públicas en la Comunidad Autónoma del País Vasco y las normas que la modifican y la desarrollan y la ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas y la Norma Foral 6/2005, de 12 de julio, sobre organización institucional, gobierno y administración del territorio histórico de Gipuzkoa.
- 6) En el supuesto de que se presenten proposiciones suscritas por agrupaciones de empresas, se incorporará un compromiso en el que conste expresamente dicho aspecto, los nombres y circunstancias de los que la constituyen, su responsabilidad solidaria frente al órgano de contratación hasta la formalización del contrato, así como el porcentaje de participación que corresponda a cada empresa en la agrupación.
 - 7) Declaración responsable de que el licitador o grupo de licitadores ha tenido en cuenta en la elaboración de su proposición, las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales y medio ambiente.
 - 8) Lista exhaustiva de las empresas vinculadas a cada uno de los licitadores.

Cuando 2 o más empresarios presenten una oferta conjunta, cada uno de ellos acreditará su personalidad y capacidad en la forma descrita anteriormente.

b) Documentos acreditativos de la representación

Respecto a los documentos acreditativos de la representación, habrá de incluirse la siguiente documentación:

- 1) Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán copia compulsada, notarial o administrativamente de la documentación acreditativa de la representación debidamente bastanteadada.
- 2) Las personas con poder bastante a efectos de representación, deberán acompañar, además, copia compulsada, notarial o administrativamente, de su documento nacional de identidad.
- 3) Cuando 2 o más empresarios presenten una oferta conjuntamente, se nombrará un representante único para todos ellos, que acreditará la representación en la forma descrita anteriormente.

c) Requisitos de solvencia económica y financiera

Los licitadores, tanto nacionales como extranjeros, deberán demostrar una solvencia económica y financiera apropiada para la ejecución del contrato conforme, que se acreditará mediante todos y cada uno de los siguientes medios y ajustándose a los criterios que a continuación se definen:

- 1) Tratándose de personas jurídicas, presentación de las cuentas anuales del licitador, o de cada uno de los licitadores que conforman la agrupación de los últimos 3 años, debidamente aprobadas, auditadas e inscritas, en las que se ponga de manifiesto el resultado global en esos últimos 3 ejercicios.
- 2) Certificados de solvencia económica, emitidos por, al menos, 2 entidades bancarias inscritas en el registro del Banco de España o del banco central del país de origen, en los que se declare que el licitador ha mantenido sus relaciones bancarias con dichas entidades de forma satisfactoria y que, a juicio de éstas, aquél dispone de suficiente capacidad económico – financiera para la ejecución del contrato.

En caso de ofertas conjuntas, será necesario que todos y cada uno de los miembros de la UTE aporten como mínimo, 1 certificado de solvencia económica de una entidad bancaria.

Si, por una razón justificada, el licitador o alguno de los licitadores que conforman un grupo, no estuvieran en condiciones de presentar las referencias solicitadas, el órgano de contratación podrá autorizarle para que acredite su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que considere apropiado.

d) Requisitos de solvencia técnica

Aportarán una relación de los principales suministros similares realizados en los últimos 3 años, que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Como mínimo, se exigirá 1 suministro, por cada ejercicio, similar al suministro que se contrata.

17.3. OFERTA ECONÓMICA Y CRITERIOS DE VALORACIÓN SEA AUTOMÁTICA

La proposición económica, formulada, deberá estar firmada debidamente por el licitador.

No se aceptarán aquellas proposiciones económicas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que el órgano de contratación estime fundamental

para considerar la oferta. Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variase sustancialmente el modelo establecido, comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que le hagan inviable, será desechada, sin que sea causa bastante para el rechazo el cambio u omisión de algunas palabras del modelo si ello no altera su sentido.

Los licitadores habrán de aportar la proposición económica. Para ello aportarán, debidamente cumplimentado, el modelo que se adjunta como Anexo núm. III del presente pliego.

17.4. PROPUESTA TÉCNICA Y CRITERIOS CUYA APLICACIÓN REQUIEREN UN JUICIO DE VALOR

La propuesta técnica deberá contener, como mínimo, la información que, detalladamente, figura en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

18. VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de las ofertas económicamente más ventajosas, se atenderá a los criterios de valoración que figuran en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

⇒ *Criterios cuya adjudicación de puntos resulta de la aplicación de una fórmula:*

Por este concepto se asignará hasta un máximo de 54,00 puntos.

- **Oferta económica:**

Se asignará por este concepto hasta un máximo de 45,00 puntos.

Las proposiciones económicas por precio se valorarán de acuerdo con el siguiente sistema de puntuación:

El cálculo de las puntuaciones de las ofertas económicas, correspondientes a las propuestas admitidas, se realizará mediante interpolación lineal, según la recta definida por los dos puntos P1, puntuación máxima (Baja máxima, puntuación máxima 45,00 puntos) y P2 puntuación mínima (Baja cero, puntuación mínima).

La asignación de puntos a la baja máxima y al precio de licitación se hace como sigue:

P1 – El correspondiente a la oferta más económica (Baja máxima), a la que se otorgará la puntuación máxima, igual a 45,00 puntos.

P2 – El correspondiente al Precio de Licitación, al que se otorgará la puntuación mínima, que corresponda con arreglo a la fórmula siguiente:

$$P_{min} = 45,00 \times (1 - B_{max})$$
$$(B_{max} = \text{Baja máxima})$$

Si en el cálculo de P min, el resultado fuera negativo, se llevará este resultado a cero.

Se entiende por baja (Bi), la diferencia entre el precio de licitación y la oferta económica i, dividida por el precio de licitación, i toma los valores de 1 a n, siendo n el número de licitaciones aceptadas.

Para la obtención de la recta antes definida, se tendrán en cuenta sólo las ofertas admitidas a concurso.

- **Plazo de garantía total superior a 2 años:**

Se podrá asignar por este concepto hasta un máximo de 5,00 puntos.

Teniéndose en cuenta para su determinación los años completos de duración de la garantía total (de la mano de obra y de todos los materiales).

Los puntos a asignar a cada oferta se obtendrán de la aplicación de la siguiente tabla:

- Garantía ofertada por 2 años..... 0,00 puntos.*
- Garantía ofertada por 3 años..... 1,00 puntos.*
- Garantía ofertada por 4 años..... 3,00 puntos.*
- Garantía ofertada por 5 años..... 5,00 puntos.*

■ *Mantenimiento por tarifa horaria:*

Por este concepto se podrán asignar hasta un máximo de 1,50 puntos.

Las propuestas de las tarifas horarias por el trabajo de mantenimiento, se valorarán de acuerdo al siguiente criterio de adjudicación de puntos:

La puntuación a adjudicar, se realizará aplicando una fórmula, que se aplicará a cada oferta económica de mantenimiento, ofertada por cada concursante.

La oferta económica de mantenimiento, a introducir en esa fórmula será por cada plica, el precio o la tarifa horaria de mano de obra más alta de entre las tarifas horarias ofertadas, por la realización de reparaciones o de trabajos correspondientes a la asistencia en trabajos de reparaciones mecánicas, eléctricas y electrónicas.

Fórmula a aplicar:

A la oferta económica de mantenimiento más baja, se la asignarán 1,50 puntos.

A cada una del resto de las ofertas económicas de mantenimiento, se les asignarán los puntos que resulten de multiplicar 1,50 por el valor de la oferta económica de mantenimiento más baja y dividir dicho resultado por el importe de la oferta económica de mantenimiento ofertada por cada concursante en su correspondiente plica.

■ *Precio de los repuestos:*

Por este concepto se podrán asignar hasta un máximo de 2,50 puntos.

Las proposiciones económicas por el precio de los repuestos, se valorarán de acuerdo al siguiente criterio de adjudicación de puntos:

La puntuación a adjudicar a cada oferta, se realizará aplicando una fórmula, que se aplicará a cada oferta económica correspondiente a los precios de los repuestos, ofertada por cada concursante.

La oferta económica de los precios de los repuestos, a tener en cuenta en esa fórmula será por cada plica, el valor económico que resulta de sumar el valor económico de los elementos que aparecen en el apartado 3.2. del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Para calcular la oferta económica que realiza cada concursante, se sumarán los precios de los siguientes conjuntos: conjunto turbocompresor, conjunto de ballestas de las ruedas delantera derecha e izquierda, conjunto correspondiente a la toma de fuerza, conjunto de la caja de cambios, conjunto de los espejos retrovisores izquierdo y derecho, conjunto que conforma el asiento del conductor, conjunto de los elevallunas derecho e izquierdo, más los precios unitarios del resto de repuestos que se solicitan en el apartado 3.2. del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Fórmula a aplicar:

A la oferta económica de menor importe, se la asignarán 2,50 puntos.

A cada una del resto de las ofertas económicas, se les asignarán los puntos que resulten de multiplicar 2,50 por el valor de la oferta económica más baja y dividir dicho resultado por el importe de la oferta económica ofertada por cada concursante en su correspondiente plica.

⇒ *Criterios cuya adjudicación de puntos resulta de la aplicación de criterios subjetivos:*

Por la aplicación de criterios subjetivos se podrá asignar hasta un máximo de 46,00 puntos.

▪ *Características técnicas:*

Por este concepto se podrán asignar hasta un máximo de 44,50 puntos.

Se valorará:

- *Prestaciones del motor/cabina: Hasta un máximo de 21,00 puntos.*
 - ✓ *Mayor potencia a régimen de trabajo normal y mayor cilindrada.*
 - ✓ *Curva de par del motor, ponderando el par máximo a bajas rpm.*
 - ✓ *Menor radio de giro entre bordillos.*
 - ✓ *Características de la cabina, excluido lo referido al confort.*
- *Seguridad: Hasta un máximo de 9,50 puntos.*
 - ✓ *Prestaciones del sistema de frenado.*
 - ✓ *Airbag adicionales.*
 - ✓ *Pretensores en los cinturones de seguridad.*
- *Aspectos medioambientales: Hasta un máximo de 9,00 puntos.*
 - ✓ *Menor consumo de combustible.*
- *Confort de la cabina: Hasta un máximo de 5,00 puntos.*
 - ✓ *Volante y asientos regulables.*
 - ✓ *Retrovisores.*
 - ✓ *Y otros aspectos relacionados con la ergonomía.*

▪ *Servicio técnico de mantenimiento:*

Por este concepto se podrán asignar hasta un máximo de 1,50 puntos.

Se valorará por este concepto, la capacidad y la solvencia técnica del servicio de asistencia técnica que ofrece el concursante en su oferta y el tiempo de respuesta en el suministro de los repuestos y la cercanía de la ubicación del centro de asistencia respecto a la Estación de Transferencia de residuos, ubicada en Eibar.

19. PROPOSICIONES DESPROPORCIONADAS O ANORMALES

Será de aplicación, la redacción del Art. 152 del TRLCSP.

Se considerarán, en principio, como anormales o desproporcionadas, las proposiciones económicas que excedan en la proposición económica correspondiente en 10 puntos porcentuales a la media aritmética de las puntuaciones obtenidas por todas las proposiciones admitidas.

Si se recibieran ofertas que resultasen anormales o desproporcionadas en relación con el objeto del presente contrato, la Mesa de Contratación, antes de rechazarlas, pedirá por escrito a quienes hubieran presentado dichas proposiciones las aclaraciones que juzgue oportunas sobre la composición de la oferta y comprobará dicha composición teniendo en cuenta las explicaciones que le sean facilitadas, para lo cual otorgará a los licitadores un plazo de 5 días contados desde la recepción de la petición de las citadas explicaciones.

Una vez recibida la información y las justificaciones solicitadas, la Mesa de Contratación pedirá un informe técnico de los servicios correspondientes de la entidad para valorar las justificaciones de los licitadores incurridos en presunta oferta anormal o desproporcionada.

Si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por el licitador y los informes mencionados en esta cláusula, estimase desproporcionados o anormales, la excluirá de la clasificación y acordará la adjudicación a favor de la proposición económicamente más ventajosa, de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas, conforme a lo establecido en el apartado 1 del Art. 151 del TRLCSP.

20. MESA DE CONTRATACIÓN

Para la adjudicación del contrato se constituirá una Mesa de Contratación compuesta por los miembros designados al efecto por el propio órgano de contratación, de acuerdo con lo previsto en el Art. 21 del RPCSP.

21. APERTURA Y VALORACIÓN DE PROPOSICIONES

A la vista de las ofertas presentadas, y realizadas y concluidas, en su caso, las oportunas negociaciones con los participantes, el expediente será estudiado por el Comité, quien elevará al órgano de contratación la propuesta de clasificación de ofertas.

Deberá solicitar, antes de formular su propuesta, los informes técnicos y jurídicos que sean precisos en orden a la adjudicación.

22. PROPUESTA DE CLASIFICACIÓN DE OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

El órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales, si así se señalara en el pliego de prescripciones técnicas. Para realizar dicha clasificación, atenderá a los criterios de adjudicación señalados en el pliego, pudiendo solicitar para ello cuantos informes técnicos estime pertinentes. Cuando el único criterio a considerar sea el precio, se entenderá que la oferta económicamente más ventajosa es la que incorpora el precio más bajo.

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el

cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios adscritos al contrato y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, salvo que se establezca otra cosa en los pliegos. Además, deberá aportar en esta fase del procedimiento, los documentos que se señalan en la cláusula 17 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. En los procedimientos negociados y de diálogo competitivo, la adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante.

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria, en particular expresará los siguientes extremos:

- a) En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.
- b) Con respecto a los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación, también en forma resumida, las razones por las que no se haya admitido su oferta.
- c) En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que hay sido seleccionada la oferta de éste con preferencia a las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas.

Será de aplicación a la motivación de la adjudicación la excepción de confidencialidad contenida en el Art. 153 del TRLCSP.

La notificación se hará por cualquiera de los medios que permiten dejar constancia de su recepción por el destinatario. En particular, podrá efectuarse por correo electrónico a la dirección que los licitadores o candidatos hubiesen designado al presentar sus proposiciones, en los términos establecidos en el Art. 28 de la ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Sin embargo, el plazo para considerar rechazada la notificación, con los efectos previstos en el Art. 59.4 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, será de 5 días.

23. GARANTÍA DEFINITIVA Y RECEPCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El contrato se entenderá cumplido por el contratista, cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de BADESA, la totalidad de la prestación. Dentro de los 15 días siguientes a la finalización de la prestación contractual, tendrá lugar el acto de recepción de la prestación. BADESA determinará si el suministro realizado se ajusta a las prescripciones que figuran en los pliegos y en la oferta; requiriendo, en su caso, la realización de la prestaciones contractuales y la subsanación de defectos observados. Si el suministro no se adecua a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, BADESA podrá rechazarlo quedando exenta de la obligación de pago.

BADESA notificará, en el plazo de 15 días desde la entrega del suministro de la recepción del mismo, que servirá como referencia para la fecha de factura y comienzo del plazo de pago de la misma.

La garantía definitiva quedará afecta hasta que termine el periodo de garantía del contrato, que será la prevista en el pliego de prescripciones técnicas desde la finalización del contrato y responderá del íntegro cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario durante toda la vigencia del contrato, hasta su íntegro cumplimiento a satisfacción del órgano de contratación, al término de la fase de garantía.

La garantía definitiva podrá constituirse por cualquiera de los medios establecidos en los Arts. 96 y siguientes del TRLCSP y conforme a lo dispuesto en los Arts. 55 y siguientes del RGCAP, excepto la retención del precio.

En caso de imposición de penalidades al adjudicatario por el incumplimiento de las obligaciones contractuales, el órgano de contratación podrá proceder libremente contra las garantías, sin que tal derecho se vea suspendido durante el período de sustanciación de las reclamaciones o recursos de que aquél pudiera hacer uso.

Si, tras el incumplimiento por el adjudicatario de cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato, se procediese contra las garantías constituidas, el adjudicatario, en el plazo de 15 días naturales a contar desde la fecha en que se haga efectiva la ejecución de la garantía, deberá reponerlas o ampliarlas en la cuantía que corresponda.

Para el régimen de cancelación, reajuste y devolución de garantías se estará a lo dispuesto en el TRLCSP y en el RGCAP, así como en la normativa autonómica vigente.

El incumplimiento por el adjudicatario de cualquiera de las estipulaciones recogidas en la presente cláusula, será causa de resolución del contrato a favor de BADESA.

24. CUSTODIA DE LA DOCUMENTACIÓN

Adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que éstos se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados. Si éstos no retiran su documentación en los 3 meses siguientes al transcurso de tal plazo el órgano de contratación no estará obligado a seguir custodiándola, a excepción de los documentos justificativos de la garantía provisional, que se conservarán para su entrega a los interesados.

25. ABONO DE ANUNCIOS DE LICITACIÓN

El importe de los gastos de publicidad que haya que efectuarse, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 142 del TRLCSP y 67.2.g) y 75 del RGCAP, serán de cuenta del contratista, no pudiendo superar la cantidad de 600,00 euros.

El adjudicatario, con carácter previo a la firma del contrato, deberá presentar ante el órgano de contratación (Consejo de Administración de BADESA), la acreditación documental oportuna de haber abonado el importe de los anuncios de licitación y adjudicación en diarios oficiales, prensa y otros medios de difusión.

26. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

26.1. La formalización del contrato de suministros

En cumplimiento de lo previsto, el contrato se formalizará en el plazo indicado en la notificación de la adjudicación, debiendo sufragar el adjudicatario los gastos que ello conlleve.

El documento de formalización del contrato deberá cumplir con las exigencias establecidas en el Art. 26 de la TRLCSP y Art. 71 del RGCAP.

El adjudicatario del contrato deberá presentar, previamente a la firma del mismo, los siguientes documentos:

- a) En el caso de que sea una UTE la adjudicataria, escritura pública de constitución en los términos establecidos en este pliego y de acuerdo con la oferta realizada por el licitador.
- b) Documento acreditativo de la representación de la persona que vaya a firmar el contrato, debidamente bastanteado y documento nacional de identidad de la misma. El documento, en su caso, deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.
- c) Póliza de los contratos de seguro suscritos por el contratista, así como la documentación acreditativa del pago de las primas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el presente pliego.
- d) Acreditación del pago de los anuncios, conforme a lo establecido en la cláusula 25 del presente pliego.

Los documentos presentados deberán ser originales o copias debidamente autenticadas.

Simultáneamente a la firma del contrato, deberán ser firmados por el adjudicatario, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, que se unirán como anexo al citado contrato, en los términos del Art. 71 del RGCAP.

En el caso de que el adjudicatario solicite, a su costa, la formalización del contrato en escritura pública, deberá aportar al órgano contratante copia simple de la misma.

26.2. Efectos de la falta de formalización

Cuando por causa imputable al adjudicatario, no pudiese formalizarse el contrato dentro del plazo previsto, el órgano de contratación podrá acordar la resolución del mismo, siendo trámite

necesario la audiencia del interesado, ejecutar la garantía provisional y exigir la indemnización de los daños y perjuicios ocasionados.

Si las causas de la no formalización en el plazo, fueran imputables al órgano de contratación, el adjudicatario podrá solicitar la resolución del contrato.

27. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará a riesgo y ventura del contratista.

Las prestaciones contractuales se ejecutarán con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente pliego, al Pliego de Prescripciones Técnicas, a las reglas técnicas propias de la naturaleza de del suministro contratado, y conforme a las instrucciones que, en interpretación técnica del contrato, diera al contratista el responsable designado por el Consejo de Administración.

Entre otras, serán obligaciones del contratista, en relación con la ejecución del contrato, las que se indican en la siguiente cláusula.

28. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contrato se ejecutará a riesgo y ventura del contratista.

El contratista no podrá subcontratar las prestaciones objeto del presente contrato.

Serán obligaciones del contratista, además de las contempladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, las siguientes:

- ⇒ El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y, en su caso, de los plazos parciales fijados por BADESA. Si llegado el término de cualquiera de los plazos citados, el contratista hubiera incurrido en mora por causas imputables al mismo, BADESA podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades económicas. Éstas ascenderán a la cuantía que determina la cláusula de penalidades por demora.
La pérdida de la garantía o los importes de las penalidades, no excluyen la indemnización por daños y perjuicios a que pueda tener derecho BADESA, originados por la demora del contratista.
En todo caso, la constitución en mora del contratista no requerirá interpelación o intimación previa por parte de BADESA.
- ⇒ El adjudicatario deberá satisfacer los gastos derivados de la adjudicación y los gastos de publicación de la licitación.
- ⇒ El adjudicatario deberá responder de los daños y perjuicios que se causen a terceros en la ejecución del contrato.
- ⇒ El adjudicatario quedará obligado con respecto al personal que emplee al, objeto de este contrato, al cumplimiento: de las disposiciones vigentes en materia de legislación laboral, de Seguridad Social, de Prevención de Riesgos Laborales, y, de lo previsto en el Art. 14 de la Constitución Española, de 27 de diciembre de 1.978.

- ⇒ Todos aquellos datos que pudiera conocer la empresa adjudicataria en relación con los suministros contratados se entienden confidenciales, debiendo guardar la identidad y el secreto de los mismos. El adjudicatario deberá indemnizar al BADESA y a las personas afectadas por los daños y perjuicios causados por la contravención del deber de sigilo profesional.
- ⇒ La utilización por la empresa adjudicataria de datos de carácter personal objeto de tratamiento automatizado que pueda resultar precisa para el cumplimiento del contrato, se efectuará con observancia de lo dispuesto en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal.
- ⇒ La empresa adjudicataria no podrá aplicar o utilizar los datos automatizados de carácter personal que obtenga por razón del contrato con fin distinto al que figura en el mismo, ni cederlos, ni siquiera para su conservación a otras personas.
- ⇒ Una vez cumplida la prestación contractual, los datos de carácter personal tratados deberán ser entregados a BADESA. La empresa adjudicataria deberá destruir los suyos, salvo que medie autorización escrita de BADESA motivada por la posibilidad de ulteriores servicios, en cuyo caso se podrán almacenar, con las debidas condiciones de seguridad por un periodo de 5 años.
- ⇒ El contratista no podrá fijar en su oferta causas de resolución o rescisión diferentes de las prevenidas en el presente pliego, y en ningún caso podrá reservarse el derecho a rescindir el contrato tras el acaecimiento de un siniestro.

Las obligaciones previstas en la presente cláusula tendrán el carácter de obligaciones contractuales esenciales a los efectos previstos en el Art. 223.f) del TRLCSP, siendo por tanto el incumplimiento de las mismas causa de resolución del contrato.

29. GASTOS POR CUENTA DEL CONTRATISTA

El contratista deberá asumir todos los gastos necesarios para la correcta ejecución del presente contrato y, en particular, los que a continuación se citan:

- a) Los que se deriven de la redacción y presentación de cuantos trabajos, documentos e informes sean necesarios para el cumplimiento de los fines del contrato, así como su comprobación, de conformidad con lo establecido en los pliegos.
- b) Los correspondientes, en su caso, a la constitución y registro de la UTE adjudicataria, modificación y registro de estatutos, y todos los restantes que sean consecuencia de estas actuaciones.
- c) Los gastos e impuestos relacionados con el anuncio o anuncios de licitación, de adjudicación y formalización del contrato.
- d) Los costes de personal, incluidos sus salarios, complementos, gastos de formación, seguridad en el trabajo, así como cualesquiera otros que pudieran resultar exigibles o convenientes para la ejecución del contrato.
- e) Cualquier otro gasto que resultase necesario para la correcta e íntegra realización del contrato.

BADESA únicamente sufragará aquellos gastos que expresamente se determinen que deben correr de su cuenta y cargo.

30. DERECHOS DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el pliego y en el resto de la documentación contractual, así como en la normativa que resulte de aplicación, el órgano de contratación los derechos que se exponen a continuación.

En todo caso, BADESA podrá adoptar todas las medidas que fuesen necesarias para evitar la interrupción de la ejecución del objeto del contrato y garantizar así su continuidad, en especial, en los supuestos de incumplimientos del contratista, con derecho a repercutir a éste los gastos y costes en los que incurra, y, en su caso, compensar éstos con los importes que le adeudara por cualquier concepto. Todo ello sin perjuicio de lo previsto en el pliego, en relación con la resolución del contrato.

30.1. Modificación del contrato

Título V Libro I del TRLCSP.

30.2. Resolución contractual

El órgano de contratación podrá acordar la resolución del contrato en los casos y con las condiciones previstas en el presente pliego y en los términos del TRLCSP.

30.3. Derechos reconocidos en la normativa aplicable

Adicionalmente a los derechos reconocidos en el presente pliego y en la restante documentación contractual, BADESA ostentará cualesquiera otros que le sean reconocidos en la normativa que resulte de aplicación.

31. OBLIGACIONES DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Serán obligaciones del órgano de contratación, sin perjuicio de aquellas otras que se deriven del presente pliego y de la normativa vigente, las que se recogen seguidamente:

31.1. Pago de la contraprestación al contratista

BADESA se obliga a satisfacer al contratista la contraprestación correspondiente a la ejecución de este contrato, en la forma y condiciones establecidas en la cláusula 10 del presente pliego, en el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás documentos contractuales que sean de aplicación.

En la medida en que el presente contrato se ejecuta, a riesgo y ventura del contratista, la retribución a que tendrá derecho el contratista será, en todo caso, a tanto alzado y precio cerrado, de acuerdo con lo establecido en su oferta y en los términos descritos en este pliego.

31.2. Otras obligaciones

BADESA cumplirá cualesquiera obligaciones que se deriven de este pliego, del resto de documentación contractual y de la normativa vigente.

32. GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

32.1. Medios materiales y personales del contratista

El contratista deberá destinar a la ejecución del contrato, los medios materiales y humanos que, técnica y objetivamente, estime necesarios y adecuados dentro del plazo ofertado y con las condiciones de calidad establecidas en su oferta.

La adscripción a la ejecución del contrato de los medios materiales y humanos ofertados, tiene la condición de obligación esencial del contrato. Su incumplimiento se considerará causa de resolución del contrato.

33. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Son causas de resolución del contrato, Art. 223 del TRLCSP, y concretamente:

- a) La extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- b) El mutuo acuerdo entre BADESA y el contratista.
- c) La falta de prestación por el contratista de la garantía definitiva o las especiales o complementarias de aquélla en plazo en los casos previstos en la ley y la no formalización del contrato en plazo.
- d) La demora en el cumplimiento de los plazos por parte del contratista.
- e) El desistimiento o la suspensión del contrato acordada por BADESA.
- f) La información por parte del adjudicatario a terceros, de datos objeto del contrato.
- g) El incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales.
- h) La infracción de las cláusulas contractuales del pliego.
- i) La cesión o la subcontratación del contrato.

En principio, estas causas de resolución se contemplan, a todos los efectos, como incumplimiento del contrato por culpa del adjudicatario, por lo que, si el contrato se resuelve, al contratista le será incautada la fianza y deberá, además indemnizar a BADESA de los daños y perjuicios ocasionados.

34. PENALIDADES POR EJECUCIÓN DEFECTUOSA Y DEMORA

El contratista quedará obligado a cumplir el contrato dentro de los plazos de respuesta ofertados para la inserción de los anuncios.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento de cualquiera de dichos plazos, BADESA podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades diarias en la proporción de 0,20 euros por cada 1.000,00 euros del precio del contrato.

Las penalidades se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago, deban abonarse al contratista.

35. CESIÓN DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato sólo podrán cederse a un tercero mediando previa autorización, expresa y por escrito de BADESA y siempre que el cesionario cumpla los requisitos legales y los exigidos en este pliego para contratar con BADESA, acredite su solvencia económica y financiera y técnica o profesional, no esté incurso en prohibición de contratar y se comprometa a cumplir la obligación de adscripción de medios prevista en el presente pliego. Todo ello, en cuanto se refiera y/o corresponda a la prestación o prestaciones objeto de cesión.

36. SUBCONTRATACIÓN

Sólo se podrán subcontratar las prestaciones del contrato mediando previa autorización, expresa y por escrito de BADESA y siempre que el subcontratista cumpla los requisitos legales y los exigidos en este pliego para contratar con BADESA, acredite su solvencia económica y financiera y técnica o profesional, no esté incurso en prohibición de contratar y se comprometa a cumplir la obligación de adscripción de medios prevista en el presente pliego. Todo ello, en cuanto se refiera y/o corresponda a la prestación o prestaciones a subcontratar.

37. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

Si BADESA acordara la suspensión del contrato o ésta tuviera lugar por aplicación de lo dispuesto en el Art. 220, Apdo. 5 del TRLCSP (que, a estos efectos, se establece como de aplicación), se levantará un acta en la que se consignarán las circunstancias que la han motivado y la situación de hecho en la ejecución de aquél.

Acordada la suspensión, BADESA abonará al contratista los daños y perjuicios efectivamente sufridos por éste, como daño emergente derivado de la suspensión.

ANEXO II

**MODELO DE ENTREGA DE LA PROPOSICIÓN EN REGISTRO Y DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO
PARA NOTIFICACIONES**

(Modelo de declaración obligatoria)

D., con D.N.I. núm.
..., actuando en nombre propio o, en su caso, en representación de la empresa
..., con NIF núm. y domicilio en
.....

A efectos de notificaciones determina la siguiente dirección de correo electrónico:
.....

MANIFIESTA:

Que siendo las horas del día de los corrientes, hace entrega de 1 sobre constitutivo de la
proposición para el contrato de

Fecha

Fdo.

ANEXO II

Modelo de aval

(Modelo de declaración obligatoria)

La entidad [...] (*razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca*), con C.I.F. [...], con domicilio en [...] (*a efectos de notificaciones y requerimientos*), y en su nombre [...] (*nombre y apellidos del apoderado*), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento, AVALA a: [...] (*nombre y apellidos o razón social del avalado*), C.I.F. [...], para responder de las obligaciones siguientes: (*detallar el objeto del contrato u obligación asumida por el garantizado*), ante la sociedad pública BADESA, por importe de: [...] euros (*en letra y en números*).

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, que aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto del obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de la sociedad pública BADESA.

El presente aval estará en vigor hasta que BADESA o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello autorice su cancelación o devolución.

Lugar y fecha [...].

Razón social de la entidad [...].

Firma de los apoderados [...].

ANEXO III
MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA
(Modelo de declaración obligatoria)

D., con D.N.I. núm.
....., natural de, provincia de
....., mayor de edad y con domicilio en
....., actuando en nombre (propio o de la empresa a que represente),
conforme con todos los requisitos y condiciones que se exigen para adjudicar el contrato de
SUMINISTRO DE UN CHASIS COMPACTADOR DE CARGA LATERAL PARA LA RECOGIDA DE
RESIDUOS URBANOS, EL SUMINISTRO DE PIEZAS EXCLUSIVAS Y EL SERVICIO DE
MANTENIMIENTO CORRECTIVO, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de
Prescripciones Técnicas, que ha de regir la licitación y en la representación que ostenta, se compromete
a asumir el cumplimiento de dicho contrato, en los importes siguientes:

- 1) Precio, IVA no incluido, que incluye todo tipo de gastos hasta la entrega y recepción conforme, tras la realización de las correspondientes pruebas, con éxito, del suministro:

	En número	En letra
Precio		

Garantía ofertada: años, en mano de obra y materiales.

- 2) Precio ofertado por los principales repuestos, por el plazo de 8 años, que se suman a los años de garantía ofertada, revisable anualmente conforme al 85 % del IPC estatal.

Listado de repuestos con precio (IVA no incluido)
.....

El taller o talleres ofertados son
.....

- 3) Precio del mantenimiento: Precio de la tarifa horaria de mano de obra del servicio de mantenimiento y asistencia técnica: euros/hora, IVA no incluido.

- 4) Que conozco el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás documentación que ha de regir el presente contrato, que expresamente asumo y acato en su totalidad.

- 5) Que la empresa a la que represento, cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente para la realización del presente contrato.
- 6) Que, asimismo, me obligo al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral y tributaria.

Fecha

Firma